

SESIÓN ORDINARIA-1028-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL VEINTE Y OCHO, DOS MIL CATORCE celebrada a las 13 horas con 45 minutos del martes 04 de noviembre del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, miembros titulares. Sandra María Barboza Sancho y Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembros titulares.

Ausente con justificación: Rafael Eduardo López Alfaro

Reglamentariamente hay quórum.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del Acta 1027-2014
- II. Ampliación sobre acuerdo del TEUNED 1026-2014 relacionado con el caso de Carlos Morgan Marín

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta anterior

Se da lectura del acta de la sesión 1026-2014.

Se acuerda

1. Aprobar el acta anterior sin modificaciones.

Artículo II. Ampliación del acuerdo TEUNED 1026-2014 relacionado con el caso de Carlos Morgan Marín

Según la nota enviada por el señor Carlos M. Morgan Marín, funcionario de la UNED, el 27 de octubre del 2014, recibida ese mismo día, de asunto *Respuesta a nota TEUNED 099-14*, la cual fue vista en la sesión 1027-2014 del martes 28 de octubre del dos mil catorce retomándose el día de hoy.

Se acuerda

1. Hacer la más vehemente excitativa al Consejo Universitario de la UNED para que en la nota enviada por el señor Carlos M. Morgan Marín, funcionario de la UNED, el 27 de octubre del 2014, recibida ese mismo día, de asunto, *Respuesta a nota TEUNED 099-14*, con una supuesta denuncia de parte de él, se proceda con la medida del caso y no sea conocida en sesión del Consejo Universitario, por cuanto:

- a) De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la UNED y el Reglamento Electoral, las consideraciones de la asesoría jurídica y otros entes de la UNED, el órgano superior en materia electoral es el TEUNED.
 - b) El tema electoral es potestad exclusiva del TEUNED por lo que la supuesta denuncia que plantea el señor Morgan Marín no procede ante el Consejo Universitario, sino en la competencia jurisdiccional respectiva.
 - c) El desacuerdo a las resoluciones del TEUNED no tiene apelación en la UNED y las instancias a considerar, en este caso, son exclusivamente extrauniversitarias.
 - d) Al señor Morgan Marín, este Tribunal le comunicó formalmente para que se retractara de manera pública por la nota enviada, que a la letra dice *Denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil al Consejo Universitario*, según acuerdo tomado en la sesión 1026-2014 del 21 de octubre del año en curso, artículo IV, punto 1, vencido ese plazo y al no haber retractación por parte de él, los miembros del TEUNED procederán en consecuencia, en salvaguardar su honorabilidad.
 - e) Los miembros del TEUNED hacen un llamado al Consejo Universitario a la reflexión y a la medida del tema en cuestión, un claro caso de proselitismo por parte de un miembro del Consejo Universitario, ya que este no afecta la autonomía universitaria, ni a ninguna de las áreas que esta autonomía comprende.
 - f) Situaciones como la supuesta denuncia, presentada por el señor Morgan Marín llevan el tema fuera del recinto universitario y obligan a este Tribunal a proceder en otras instancias jurisdiccionales, por lo que los miembros del TEUNED dejan claro que esta no ha sido nunca su intención, pero que no dudarán en llegar a las últimas consecuencias en busca del respeto absoluto que en materia electoral debe darse y considera que para una persona universitaria, además costarricense, es un tema preponderante, que le da sentido a su idiosincrasia.
2. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Universitario, al auditor interno, señor Karino Lizano Arias y al señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED.

ACUERDO FIRME

La sesión finalizó a las 14 y 30 minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 1028-2014, visible del folio 90 al folio 93 del Tomo 12 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.